



## Resolución Gerencial Regional

N° 140-2018-GRA/GRTPE

**VISTOS:**

La Resolución Gerencial Regional N° 138-2018-GRA/GRTPE, emitida por el Despacho de Gerencia de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 138-2018-GRA/GRTPE, se dispuso: "CONCEDER, en vía de regularización, a la servidora ANA MERCEDES HUAYTA PACORI, Nivel F-2, Director de Sistema Administrativo I, Jefa de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo – Arequipa; Licencia por Enfermedad, por el periodo comprendido del 24 al 27 de Septiembre del 2018".

Que, de lo señalado en el párrafo precedente, se ha podido verificar que en la misma se ha incurrido en un error material, ya que cuando se ha establecido el periodo comprendido de la licencia se ha señalado "del 24 al 27 de Septiembre del 2018", cuando lo correcto es "del 25 al 26 de Septiembre del 2018"; motivo por el cual dicho error debe ser subsanada.

Que, Artículo 210, del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TULO de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, señala que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; de igual forma señala que: "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

Que, el error material incurrido en la Resolución Gerencial Regional N° 161-2017-GRA/GRTPE, y que va ser objeto de corrección, no altera lo sustancial de su contenido; siendo totalmente valido proceder a la corrección de la misma, ello en el mismo medio en el que se dio el acto original.

Que, en uso de las facultades conferidas a este Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 334-2017-GRA/GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR** la Resolución Gerencial Regional N° 138-2018-GRA/GRTPE, en el extremo que señala como periodo de la licencia "del 24 al 27 de Septiembre del 2018"; debiendo ser lo correcto "del 25 al 26 de Septiembre del 2018"

**ARTICULO SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO** con el contenido de la presente Resolución Gerencial Regional a la Oficina de Administración ya los conformantes de la comisión para los fines de ley.

**ARTICULO TERCERO: PUBLICAR** la presente Resolución Gerencial Regional en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los doce días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL  
AREQUIPA

Abg. José Luis Carpio Quintana  
Gerente Regional  
Gerencia Regional de Trabajo  
y Promoción del Empleo